



SESIÓN EXTRAORDINARIA No.046

Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciséis horas y quince minutos del día Veintisiete de Julio del dos mil once.

ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS			
MARIO ARTURO	CASTILLO	VALVERDE	PRESIDENTE
CARLOS	UMAÑA	ELLIS	REGIDOR
ROGER	DAVIS	BENNETT	REGIDOR
ROLANDO JAVIER	BALLESTERO	UMAÑA	REGIDOR
MARÍA CRISTINA	AGUILAR	SALAS	REGIDORA
ESMERALDA	ALLEN	MORA	REGIDORA
LUIS FERNANDO	BERMUDEZ	MORA	REGIDOR
REGIDORES SUPLENTE			
JESÚS NEFTALI	BADILLA	SANCHEZ	SUPLENTE
ANABELLE	RODRIGUEZ	CAMPOS	SUPLENTE
BLANCA NIEVES	MONTOYA	ROJAS	SUPLENTE
SINDICOS PROPIETARIOS			
JULIO CESAR	GOMEZ	ROJAS	SIND.DIST.I
LOYDA	DAVIS	MAYTLAND	SIND.DIST.II
ASDRÚBAL	SALAS	SALAZAR	SIND.DIST.IV
KATHIA	MARIN	CARMONA	SIND.DIST.V
SHIRLEY	JIMENEZ	BONILLA	SIND.DIST.VI
SINDICOS SUPLENTE			
SARAY	CAMARENO	ALVAREZ	SIND. SUPL.DIST.I
HAZEL	DENIS	HERNANDEZ	SIND. SUPL.DIST.IV
HERBERT HENRY	WHITTYNGHAM	TYNDALE	SIND. SUPL.DIST.V
YELGI LAVINIA	VERLEY	KNIGHT	ALCALDESA
LUIS	GUTIÉRREZ	MORA	SECRETARIO a.i

ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO I CORRESPONDENCIA

Se deja constancia que el regidor suplente Canales Duran se retiro de la Sala de sesiones al ser las 16:45 horas del día, por el motivo que el servicio de autobús que utiliza tiene la última salida a las 17:00 horas.

**ARTÍCULO I ACUERDO: 417
CORRESPONDENCIA**

1.- Oficio DA-764-2011 que emite la Alcaldesa al Concejo Municipal en el cual adjunta copia del oficio DA-761-2011 enviado a la Auditoría Interna solicitando un informe con relación a las mejoras requeridas y fortalecimiento de la facturación en la cobranza de los tributos municipales.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REDIRECCIONAR A LA AUDITORÍA INTERNA EL OFICIO EMITIDO POR LA ALCALDÍA CON EL FIN DE ATENDER LA SOLICITUD DE LA MISMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- Oficio número 084-11 que remite el Lic. Edgar Carvajal González Auditor Interno al Concejo Municipal en respuesta al oficio emitido por la Secretaría de Concejo S.C.081-10 en el cual se transcribe acuerdo adoptado por el Concejo en el cual solicitan que se realizara una auditoria operativa y financiera de la Municipalidad en vista de la entrada de una nueva administración, moción que fue presentada por el Regidor Roger Davis Bennett.

SE TOMA NOTA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RETOMARA POSTERIORMENTE PARA DEFINIR LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA QUE SE AUDITEN.

3.- Oficio número DPB-094-2011 que remite la Proveedora Municipal indicando que para el trámite de "leasing" (alquiler de fotocopiadora), compra de equipo de sonido y grabación para las sesiones del Concejo hace falta indicar algunas especificaciones o características de los equipos por adquirir.

SE INDICA A LA SECRETARIA QUE UNA VEZ OBTENIDA LA INFORMACIÓN SE REMITA AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PARA QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

4.- Oficio sin número que remite la Asociación de Desarrollo Integral de Herediana remitido al Concejo Municipal en el que solicitan realizar una sesión extraordinaria en el Salón Comunal de la comunidad de Herediana.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA EXTENDERLES LA INVITACIÓN A LOS VECINOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE HEREDIANA PARA QUE ASISTAN A LA SESIÓN QUE ESTÁ PROGRAMADA A REALIZARSE EN EL CENTRO EDUCATIVO GERMANIA EL DÍA 6 DE AGOSTO DEL PRESENTE A LAS 10:00 A.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5.- Oficio número DA-860-2011 que remite la señora Alcaldesa al Concejo Municipal comentando que en reunión sostenida con el Ministro de Seguridad Publica se expuso la situación que vive el cantón de Siquirres en materia de seguridad ciudadana y con el interés de realizar planteamientos municipales, la señora Alcaldesa presenta solicitud para que se nombre una Comisión Municipal de Seguridad.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESIDENTE DE CONCEJO NOMBRO A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE

SEGURIDAD: SÍNDICA MARÍN CARMONA, SÍNDICA SUPLENTE CAMERENO ÁLVAREZ, REGIDOR HIDALGO SALAS.

6.- Oficio número DA-850-2011 que emite el señor Jeffrey Hidalgo Salas Vice-Alcalde a la señora Alcaldesa con copia al Concejo Municipal, en el que informa de los trabajos que estaba efectuando el encargado de T.I. y que por no contar con contenido presupuestario no se cuenta con sus servicios, así también no se cuenta con los servicios por parte del informático externo de UTAMA.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REMITIR EL OFICIO DA-850-2011 A LA COMISIÓN DE HACENDARIOS PARA SU ANÁLISIS.

7.- Oficio número S.C.410-11 de la Secretaría del Concejo en el que se remite a la señora Alcaldesa la documentación respectiva del Presupuesto Extraordinario 2-2011 y el Plan Operativo para que sea remitido a la Contraloría General de la Republica, salvaguardando responsabilidades de la Secretaría del Concejo.

SE TOMA NOTA.

8.- Oficio UTGVM 214-2011 que remite el Ing. Luis Umaña Guillen Director de la UTGVM a la señora Alcaldesa con copia al Concejo Municipal informando que a su criterio no es conveniente el establecer un convenio de colaboración con la Asociación de Desarrollo de las Vegas de Pacuare ya que primeramente no se cuenta con recursos para invertir en el camino de la comunidad, segundo existen 2447 metros del camino sin codificar y lo primero que hay que hacer es solicitar al MOPT la extensión del camino 7-03-0178, además menciona que el camino posee grandes debilidades.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA COMUNICARLE AL ING. LUIS UMAÑA GUILLEN DIRECTOR DE LA UTGVM QUE HAY UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO FORMADA POR LOS SEÑORES REGIDOR SUPLENTE BADILLA SÁNCHEZ, REGIDOR UMAÑA ELLIS Y EL REGIDOR SUPLENTE CANALES DURAN. ASIMISMO SE ACUERDA QUE SE ENVIÉ COPIA A LA COMISIÓN.

9.- Oficio número UTGVM 211-2011 que remite el Ing. Luis Umaña Guillen Director de la UTGVM a la señora Alcaldesa con copia al Concejo Municipal informando sobre la inspección realizada en el sector de Barrio Betania frente a la Iglesia Católica, indica que el camino posee grandes debilidades pero en el momento la UTGVM no cuenta con recursos para poder solventar las necesidades del mismo.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REMITIR UNA COPIA DEL INFORME DE LA UTGVM A LOS VECINOS DEL BARRIO BETANIA.

10.- Oficio número DEC-074-06-2011 que remite el señor Johnny Rodríguez Rodríguez Director Ejecutivo de CAPROBA a la Licda. Marjorie Morera González Directora General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda con copia al Concejo Municipal, en el que solicita la distribución de los recursos provenientes de la Ley 7313 para el ejercicio económico 2012, adjunta para tal efecto certificación de estadísticas de exportación del año 2010, emitida por CORBANA; cuadro de distribución de sumas que debe incorporar el Ministerio de Hacienda en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2012 a favor de las Municipalidades de los cantones productores de banano.

CUADRO N° 01
Sumas que el
Ministerio de Hacienda debe incluir en el
Presupuesto Ordinario de la República para el año 2012
Correspondiente al impuesto al banano, según la siguiente estimación:

Municipalidad	<i>Presupuesto 2011</i>	<i>Cajas Exportadas 2010</i>	<i>Monto correcto que debió girarse según cantidad de cajas exportadas</i>	<i>Diferencia asignada de más o de menos en el presupuesto Ordinario del ejercicio anterior</i>	<i>Total para el 2012</i>
Matina	482.105.000	25.129.044	534.746.056	52.641.056	587.387.113
Pococí	435.341.000	18.994.406	404.200.960	(31.140.040)	373.060.919
Siquirres	300.519.000	18.144.654	386.118.237	85.599.237	471.717.474
Sarapiquí	279.895.000	13.862.804	295.000.469	15.105.469	310.105.938
Limón	77.530.000	8.550.510	181.954.853	104.424.853	286.379.706
Guácimo	192.038.280	7.662.251	163.052.701	(28.985.579)	134.067.123
Talamanca	56.714.000	4.624.182	98.402.593	41.688.593	140.091.186
Corredores	10.025.000	400.474	8.522.087	(1.502.913)	7.019.173
Parrita	70.912.000	1.663.443	35.398.067	(35.513.933)	(115.866)
Desconocido	11.767.720	136.542	2.905.614	(8.862.106)	(5.956.492)
Total	1.916.847.000	99.168.310	2.177.736.088	260.889.088	2.438.625.175

Nota: En el periodo 2011 el monto correspondiente a las cajas de origen desconocido por acuerdo del Consejo Intermunicipal se le trasladaron a la municipalidad de Guácimo con el fin de que este Gobierno Local lo transfiriera a la Federación CAPROBA para su fortalecimiento, por lo que en esta proyección no se considera esta suma como un ingreso propio del municipio con el fin de que no se vea afectado a la hora de realizar el cálculo de la diferencia asignada de más o de menos en el presupuesto ordinario del ejercicio anterior.



San José, 21 de junio del 2011
GG-360-2011
Licenciado
Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
CAPROBA

Estimado señor:

De acuerdo con su solicitud vía, correo electrónico del 17 de junio de presente año, en la cual solicita el detalle de las exportaciones de banano según cantón productor correspondiente al 2010, le detallo el desglose:

<i>Cantón</i>	<i>Cajas de 18.14 kilos</i>
<i>Matina</i>	<i>25,129,044</i>
<i>Pococí</i>	<i>18,994,406</i>

<i>Siquirres</i>	<i>18,144,654</i>
<i>Sarapiquí</i>	<i>13,862,804</i>
<i>Limón</i>	<i>8,550,510</i>
<i>Guácimo</i>	<i>7,662,251</i>
<i>Talamanca</i>	<i>4,624,182</i>
<i>Parrita</i>	<i>1,663,443</i>
<i>Corredores</i>	<i>400,474</i>
<i>Cantón Desconocido (1)</i>	<i>136,542</i>
<i>Total Costa Rica</i>	<i>99,168,310</i>

(1) Exportaciones que no reportaron la finca, por lo tanto no se puede clasificar según cantón.

Dicha información está basada en la información contenida en las Declaraciones Únicas de Aduana que la Sección de Estadísticas de CORBANA dispone al día de hoy, y que fueron aprobadas por las Aduanas del país.

Espero que la información sea de su entera satisfacción. Lo saluda cordialmente,



*Ing. Jorge Sauma Aguilar
Gerente General*

SE TOMA NOTA.

11.- Oficio sin número que remite el señor Edgar Cambronero Herrera en el que solicita una investigación sobre el estado de los bienes Municipales, en lo cual expresa que se encuentran en abandono como el caso del Polideportivo, asimismo se manifiesta de la Carta de compromiso entre el ICE y la Municipalidad de Siquirres donde menciona que se hace renuncia inexplicable al patrimonio municipal.

Alcaldesa Verley Knight: Tomo la palabra para hacerles una observación, que no sé hasta qué punto no estaremos aplicando el ordenamiento jurídico, porque las sesiones extraordinarias son para ver exclusivamente los temas por los cuales fueron convocados, según los puntos entiendo, según la orden del día que está aquí el artículo I es para Correspondencia y según el reglamento aprobado de las sesiones en el artículo séptimo indica lo siguiente: "A las sesiones extraordinarias, se convocara a los regidores propietarios, suplentes y síndicos independientemente de los asuntos que se convoque a tratar. En sesión extraordinaria se conocerán exclusivamente los asuntos indicados en la convocatoria.", por lo tanto tomar acuerdos no está dentro de la orden del día, hago la observación, verdad para que la tomen en cuenta.

Presidente Castillo Valverde: Doña Yelgi, disculpe, esto es una sesión extraordinaria para ver correspondencia y hay que tomar acuerdos.

Alcaldesa Verley Knight: Solamente estoy haciendo una observación, ustedes como conocen más que yo.

Síndica Suplente Camareno Álvarez: Quiero hacerles una pregunta a ustedes, en este caso que las sesiones sean extraordinarias y que sean solo para ver correspondencia, entonces ven la correspondencia, viene un asunto importante y hay que tomar una decisión ¿Cómo lo harían doña Yelgi?

Alcaldesa Verley Knight: Por ejemplo, les voy a dar un ejemplo, se tomo un acuerdo para un tema presupuestario, eso no está dentro de la orden del día, eso tiene que verse en una sesión ordinaria en la cual se tramitan este tipo de cosas, esta sesión se convoco solamente para ver correspondencia me extraña que lo estén haciendo porque en otras ocasiones cuando hemos tenido sesiones extraordinarias y se ha pedido tomar acuerdos “no se puede porque tiene que ser en una ordinaria” ¿entonces? Por eso es que estoy haciendo la observación.

Síndica Suplente Camareno Álvarez: La pregunta mía es, aparte de si es o no es una sesión extraordinaria, pero si hay correspondencia ahí que tenga que tomarse alguna decisión ¿Cómo se haría?

Alcaldesa Verley Knight: Por eso, lo que es de correspondencia y fue para lo que se convoco, correspondencia, eso es lo que se convoco en la orden del día. Esa es mi observación y lo estoy haciendo para que no tengan ningún problema.

Regidora Allen Mora: La pregunta de la compañera es clara, en la correspondencia hay que tomar acuerdos, eso queda claro, ¿vamos a venir aquí solo a leer? ¡No! ¿Vamos a venir solo a escuchar lo que están leyendo? Tenemos que tomar acuerdos.

Síndica Suplente Camareno Álvarez: Eso es lo que quería que doña Yelgi me aclarara.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA INVESTIGAR EL ESTADO DE LOS BIENES MUNICIPALES, EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LOS MISMOS, SI PRESENTAN ESTADO DE ABANDONO O INSEGURIDAD.

12.- Oficio sin número que remite la señora Nuria Davis Segura Secretaria Gral. UTRAMUS a la Auditoría Interna con copia al Concejo en la que hace denuncia en relación al nombramiento del señor Lloyd Howen Muir Hayles debido al parentesco por afinidad que existe entre él y el señor Floyd Brown Hayles (sobrino del anterior), mismo que tiene un lazo de “gran amistad” con la señora Alcaldesa según la denuncia del grupo Sindical y que constituye tráfico de influencias por el grado de afinidad existente entre los tres.

SE TOMA NOTA.

13.- Oficio sin número que remite la señora Nuria Davis Segura Secretaria Gral. UTRAMUS a la Auditoría Interna y al Concejo Municipal con copia a la Contraloría General de la República, en la que hace denuncia con relación al traslado del Guarda Municipal de su puesto de trabajo en el edificio municipal (como corresponde a su nombramiento) hacia el Polideportivo primeramente y posteriormente al Plantel Municipal sin justificación alguna e irrespetándose su estabilidad laboral, además que el mismo presento un Recurso de Revocatoria y Apelación de la cual no ha recibido respuesta. Se señala también que se deja desprotegido el edificio municipal ya que en lugar del guarda nombrado se coloca a diferentes funcionarios que no pueden utilizar el arma de reglamento estipulada para el puesto de Guarda del Edificio Municipal dejando desprotegidos los valores de Tesorería, Caja Auxiliar de Tesorería, a los trabajadores y público en general que asiste al municipio.

Regidor Davis Bennett: Si esto va para la Contraloría ¿Por qué témenos que verlo?

Presidente Castillo Valverde: Indica que hay que revisar la denuncia que está presentando el Sindicato.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE ACUERDA REMITIR LA DENUNCIA PLANTEADA POR EL SINDICATO UTRAMUS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS.

VOTAN A FAVOR: CASTILLO VALVERDE, UMAÑA ELLIS, BALLESTERO UMAÑA, AGUILAR SALAS, BERMÚDEZ MORA, ALLEN MORA.

VOTAN EN CONTRA: DAVIS BENNETT.

14.- Oficio numero PRE-OF-0612-2011 que emite la Ing. Vanessa Rosales Ardón Presidenta de la CNE en el que da respuesta al oficio S.C.404-11, indicando que la visibilidad en las rutas nacionales o cantonales y la corta de arboles no están comprendidas en el que hacer de esta institución, según el ordenamiento y el principio de legalidad.

SE TOMA NOTA.

15.- Oficio sin número que remite la joven Yocelyn Binns Fuentes Coordinadora del Grupo Ecológico ECOLIFE de la UNED Siquirres al Concejo Municipal indicando que se encuentran trabajando en un proyecto de reciclaje en la comunidad de Florida, para tal efecto tienen como objetivo instaurar un centro de acopio de materiales reciclables en la comunidad y no cuentan con un camión que les facilite la labor de transportar los materiales al centro de acopio de la municipalidad en las instalaciones de la antigua bodega municipal. Por lo cual solicitan ayuda al respecto para que se les facilite un camión un día a la semana para dicho traslado de materiales.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REMITIR EL OFICIO PRESENTADO POR LA JOVEN YOCELYN BINNS FUENTES COORDINADORA DEL GRUPO ECOLÓGICO ECOLIFE DE LA UNED SIQUIRRES A LA ADMINISTRACIÓN PARA VER LA POSIBILIDAD DE COLABORAR CON EL PROYECTO DE RECICLAJE DE MENCIONADO GRUPO UNIVERSITARIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16.- Oficio sin número que remite varias agrupaciones del distrito de Cairo solicitando al Concejo la programación de una sesión extraordinaria en el Salón Comunal de Peje el día 29 de julio a las 03:00 p.m. para tratar los siguientes puntos: Proyecto de Caminos, Pro-construcción Colegio y Acueducto.

SE DEJA CONSTANCIA QUE QUEDA PENDIENTE PROGRAMAR LA FECHA PARA REALIZAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LAS AGRUPACIONES SOLICITANTES DEL DISTRITO DE CAIRO Y SU POSTERIOR COMUNICACIÓN A LAS MISMAS.

17.- Oficio sin número que remite el Comité Cívico Cantón Siquirres en el que realiza una aclaración al Concejo con respecto a su organización e ideología, asimismo adjunta lista de peticiones al PH-Reventazón en consecuencia al impacto ambiental de dicho proyecto en el cantón de Siquirres.

Presidente Castillo Valverde: Creo que es importante que le contestemos con argumentos, aquí ellos quieren hacer como otro gobierno, otro Concejo u otra Alcaldía,

enviémoslo a jurídicos para contestarle, incluso hay un acuerdo ahí para que se investigue el uso del logo de la Municipalidad por parte de este Comité.

Alcaldesa Verley Knight: Quisiera hacer una observación, ahí ellos dicen que no se les ha atendido, aquí hay sesiones de atención al público y también la Alcaldía tiene días de atención al público, si ellos quieren venir a exponer los temas pueden venir y presentarse perfectamente en el Concejo.

Síndica Suplente Camareno Álvarez: ¿Cuántas comisiones negociadoras hay?

Presidente Castillo Valverde: Indica que solo hay una comisión negociadora que es la del Concejo, agrega que es otra cosa que las asociaciones hayan ido a negociar antes.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REMITIR EL OFICIO PRESENTADO POR EL COMITÉ CÍVICO CANTÓN SIQUIRRES A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DAR RESPUESTA AL MISMO.

18.- Oficio sin número que remite el señor Marvin Saldaño Loria en el que solicita al Concejo una colaboración con lastre para el camino ubicado 250m norte de la Iglesia Hermosa en Barrio Kit en Cairo.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REMITIR EL ANTERIOR OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA TRASLADADO A LA UNIDAD TÉCNICA PARA LO CORRESPONDIENTE.

19.- Oficio número CCFS-56-11 que remite la señora Cecilia Barker Neil Presidenta de la Comisión Fiestas y Centenario Siquirres 2011, en el que hace de conocimiento del Concejo los puestos que van a ocupar cada uno de los miembros de dicha comisión, solicitando se tome un acuerdo para poder registrar las firmas de la presidenta y el tesorero de la comisión ante el Banco Nacional de Costa Rica para realizar trámites pertinentes de dicha comisión de fiestas.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA QUE LA SEÑORA CECILIA BARKER NEIL Y EL SEÑOR HERIBERTO QUIRÓS SOLANO, PRESIDENTA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE FIESTAS Y CENTENARIO 2011 SEAN LOS MIEMBROS AUTORIZADOS PARA REGISTRAR SUS FIRMAS ANTE LA ENTIDAD BANCARIA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20.- Oficio número DA-914-2011 que remite la señora Alcaldesa donde aclara y justifica su salida de la sesión ordinaria del día 11 de julio alegando que se dio un irrespeto hacia la misma.

Presidente Castillo Valverde: Da lectura del Artículo 34, inciso d) del Código Municipal: **“Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.”** Dice que se le irrespeto pero es una atribución de la presidencia dar o no el uso de la palabra.

Regidor Davis Bennett: Referente a este tema, veo que es algo que se ha repetido es algo que no es la primera vez, inclusive esa misma noche, lástima que ni este doña Krysbell

aquí, yo le llame la atención y le dije “Doña Krysbell, la Alcaldesa le está pidiendo la palabra” y siguió en lo que estaba haciendo.

Presidente Castillo Valverde: Si usted analiza las actas ve cuantas intervenciones tiene la señora Alcaldesa, se extiende, es mi punto de vista.

Regidor Davis Bennett: Si queremos que esto marche bien hay que darle el respeto a cada persona, la Síndica Loyda es otra persona que se ha quejado de eso, que ella pide la palabra y no se la dan, y es cierto, he notado eso, entonces si queremos que esto marche bien debemos darle respeto a cada uno.

Presidente Castillo Valverde: Debe ser reciproco el respeto.

Alcaldesa Verley Knight: Don Arturo yo respeto lo que usted dice, que está en el Código pero lo que sucedió en ese momento, en ese día no es la primera vez, prácticamente desde que he ingresado a esta sesión se han burlado, me han irrespetado, hasta se han metido en mi vida personal que no es de incumbencia del Concejo ni de ningún regidor y no he dicho nada, pero creo que hay que poner un alto en el camino, aquí con ninguno me he metido en su vida personal ni les he irrespetado y hablo en tono fuerte y enérgico porque tengo que ponerme firme porque ustedes aquí me hablan de una forma como si ustedes fueran mis papás y con el debido respeto señores, yo aquí no vine para estar siendo abusada de nadie, aquí vine con toda la valentía, con todo en orgullo de hacer un trabajo por este Cantón, entonces si ustedes no quieren darme la palabra porque creen que se agoto el tema, pero aquí hay personas que le dan la palabra y se extienden y se van sobre el mismo tema y no se les para, mas sin embargo cuando pido la palabra “ah no, ya se agoto”, si vamos a partir las cosas parejo que sea para todos, es más aquí vienen personas de atención al público y tienen cinco minutos y se extienden hasta media hora y ellos mismos le dan la palabra a otra persona que viene con ellos, cuando quien debe dar la palabra es la presidencia, y ellos le dan la palabra a otro y otro ¿entonces? Por eso es que estoy dejando eso en constancia para que se tenga pleno conocimiento de que ha sido un abuso y que no voy a seguir permitiendo los abusos. Estoy aquí porque es una democracia y puedo expresar lo que pienso.

Presidente Castillo Valverde: Tengo otra percepción de lo que había pasado aquí, algunos compañeros sentimos lo contrario, respeto su opinión, como le digo, pienso que el respeto se debe ganar también, que bueno que haga usted el llamado al respeto reciproco siendo la Alcaldía, ojala de verdad sus palabras no se las lleve el viento y sea así en el futuro.

SE TOMA NOTA.

21.- Oficio DFOE-DL-0549 (06247) que remite el Lic. Germán Mora Zamora Gerente de Área dirigido a la señora Alcaldesa con copia al Concejo sobre la Remisión del informe número DFOE-DL-IF-10-2011 sobre debilidades de control asociadas al proceso de contratación y ejecución de obras relativas a la reparación de caminos vecinales por parte de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente dice:



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

00000021

Al contestar refiérase
al oficio Nro. **06247**

15 de julio, 2011
DFOE-DL-0549

Licenciada
Yelgi Lavinia Verley Knigh
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Limón

Estimada señora:

Asunto: Remisión del informe Nro. DFOE-DL-IF-10-2011 sobre debilidades de control asociadas al proceso de contratación y ejecución de obras relativas a la reparación de caminos vecinales por parte de la Municipalidad de Siquirres.

Me permito remitirle el presente informe Nro. DFOE-DL-IF-10-2011, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, sobre debilidades de control relacionadas con el proceso de contratación y ejecución de obras de reparación de caminos vecinales por parte de la Municipalidad de Siquirres.

El citado estudio se realizó en atención a denuncias ciudadanas presentadas ante este órgano contralor y en el marco de la facultad establecida en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, para efectuar investigaciones especiales a los entes y órganos sujetos a su fiscalización o tutela, de cara al ejercicio de las competencias constitucionales –artículos 183 y 184- y legales que le otorgan la tutela objetiva de los fondos que integran la Hacienda Pública Municipal¹.

El objetivo del estudio consistió en verificar el cumplimiento del marco legal y técnico en el proceso de control respecto de la contratación y ejecución de las obras asociadas a la reparación de dos caminos vecinales en la Municipalidad de Siquirres.

El análisis comprendió el período entre el 1º de octubre de 2009 y el 30 de abril de 2010, el cual se amplió cuando se consideró necesario y, se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE).

¹ Dentro de las cuales se encuentran el ordinal 175 de la Constitución Política, así como los artículos 4, 8, 9, 11, 12, 18 y 19 de la Ley Nro.7428 y los numerales 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley No. 8131) y 91, 97, 99, 102 y 103 del Código Municipal; entre otras.

En reunión celebrada el 15 de julio de 2011, en la Municipalidad de Siquirres fueron presentados los resultados del presente estudio a funcionarios de ese ayuntamiento.

En el estudio efectuado permitió determinar que el sistema de control sobre el proceso de contratación y ejecución de obras de reparación de caminos vecinales que opera en la Municipalidad de Siquirres presenta debilidades. Así por ejemplo, en las dos contrataciones evaluadas como parte del presente estudio, por un monto total de ¢15.444.000,00, se determinaron las siguientes situaciones:

- a) La Proveeduría Municipal no participó en los procesos de contratación de las empresas constructoras.
- b) Las contrataciones realizadas no se ajustaron a las regulaciones que establece la normativa en materia de compra pública, por cuanto no se invitó a por lo menos tres oferentes en caso de contratación directa o a cinco, en caso de licitación abreviada.
- c) No se conformaron los expedientes de las contrataciones.
- d) Se realizaron los pagos de contrataciones sin que se contara con la aprobación del Concejo Municipal, a pesar de que el monto de esas contrataciones lo exigía, según la normativa interna de la municipalidad.
- e) El proceso de verificación y aceptación de las obras contratadas no garantiza a la administración municipal que las obras se hayan ejecutado.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa', en lo que respecta a la participación de la Proveeduría Municipal en los procesos de contratación, dispone que las proveedurías fungirán como órgano técnico institucional en materia de contratación administrativa y contarán con una estructura organizativa básica que les permita cumplir en forma eficiente y oportuna con las funciones de conducción de los procedimientos de contratación administrativa.

Asimismo, dicho Reglamento establece que la proveeduría institucional es la unidad que conducirá el procedimiento de contratación administrativa y será la que determine el procedimiento de contratación administrativa a seguir conforme con la ley. También le corresponde elaborar, con la participación de las unidades usuaria, técnica, legal y financiera, según corresponda, el respectivo cartel y custodiar el expediente original.

² Decreto Nro. 33411 del 27/09/2006, publicado en La Gaceta 210 – jueves 2 de noviembre del 2006, artículo 222.

Respecto del expediente de la contratación, el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que una vez tramitada la decisión inicial, será conformado y custodiado por la proveeduría institucional, deberá mantenerlo foliado y complementado con los documentos en el mismo orden en que se presentan por las partes involucradas, o según se produzcan por las unidades administrativas internas. La importancia de este expediente radica en que en este quedan documentados aspectos como la unidad usuaria que

justifica la procedencia de la contratación, la indicación expresa de la necesidad a satisfacer, la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas y las características de los bienes, obras o servicios que se requieran, entre otros asuntos de interés.

En cuanto al empleo de la figura de la contratación directa, la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 2 inciso h) estipula que, por tratarse de contrataciones de escasa cuantía, las administraciones deberán cursar invitación a por lo menos tres potenciales proveedores idóneos y adjudicará a la oferta de menor precio, sin perjuicio de que se valoren otros factores que se estimen relevantes, lo cual deberá definirse en la invitación correspondiente. Por su parte el artículo 45 de ese cuerpo normativo establece que en la licitación abreviada se invitará a participar a un mínimo de cinco proveedores acreditados en el registro correspondiente y si el número de proveedores para el objeto de la contratación es inferior a cinco, la administración deberá cursar invitación, mediante una publicación en el Diario Oficial.

Además, y en concordancia con la normativa citada, cabe destacar que el Manual Básico de Organización -vigente desde el año 2008- de la Municipalidad de Siquirres, señala que el objetivo de la Proveduría Municipal es *"Adquirir los bienes y servicios necesarios para la gestión municipal, en forma oportuna, en las cantidades solicitadas y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, según lo establecido en la legislación vigente y la disponibilidad de fondos."*

Por su parte, respecto de la autorización del Concejo para atender los egresos municipales, el artículo 13 del Código Municipal señala ese requisito excepto para los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal. En el caso de la Municipalidad de Siquirres y al momento de efectuar el presente estudio, estaba definido que las compras que superaran los ¢5.000.000,00 requerían ese requisito de aprobación del órgano colegiado.

En general, las debilidades apuntadas en este informe, aparte de inobservar el ordenamiento jurídico, contribuyen a que se incremente el riesgo de que se presenten despilfarros, usos indebidos e incluso, la comisión de irregularidades en el empleo del patrimonio de ese ayuntamiento.

En ese sentido, se tiene que en los casos evaluados como parte de este estudio, existen dos contrataciones realizadas para la reparación de caminos vecinales por un total de ¢15.444.000,00, en las cuales la Proveduría Municipal no participó en el proceso de contratación. Se recurrió a la figura de la contratación directa y a la licitación abreviada, pero no existe evidencia de que se haya cumplido el requisito de invitar a por lo menos tres potenciales proveedores para el primer caso y a cinco en el segundo, no se conformaron los expedientes de compra respectivos, no existe acuerdo del Concejo autorizando el pago de las obras y lo más sensible, no se localizó evidencia que permitiera comprobar la efectiva ejecución de las obras

contratadas. Ante esta situación, este órgano contralor presentó una denuncia penal ante las autoridades judiciales respectivas.

Las situaciones determinadas ponen de manifiesto que la administración municipal de Siquirres no ha realizado los esfuerzos necesarios no solo para establecer, sino para mantener, perfeccionar y evaluar los procedimientos de control referidos a los procesos de contratación y ejecución de las obras que contrata, lo cual es contrario a lo que señalan la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público³ sobre la obligatoriedad de disponer de sistemas de control interno aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales, que tendrán como fin, entre otros objetivos fundamentales, el de proporcionar seguridad en cuanto a la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Esa Ley y las Normas citadas indican que será responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

En conclusión, las actividades asociadas a la contratación y ejecución de obras referidas a caminos vecinales se caracterizan por visibles omisiones de control que no garantizan en forma razonable un uso eficiente y transparente de los recursos públicos ni el apego al ordenamiento jurídico, a tal extremo que no se localizó evidencia que permitiera verificar la efectiva ejecución de dos obras contratadas, por un monto total de ¢15.444.000,00, lo cual desde todo punto de vista es inaceptable, máxime si se considera la gran responsabilidad que tienen las autoridades de esa corporación municipal de promover la satisfacción de los intereses de sus comunidades, lo que implica, entre otras cosas, hacer el mejor uso alternativo, económico y eficiente de los escasos fondos públicos con que dispone para tales efectos.

Por lo expuesto en este informe, y de conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, se emite la siguiente disposición a la Alcaldesa Municipal de Siquirres, la cual es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro del plazo y términos conferido

³ Aprobadas mediante Resolución Nro. R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, publicada en La Gaceta Nro. 26 del 6 de febrero de 2009

para ello, por lo que su incumplimiento injustificado constituye causal de responsabilidad.

Ajustar e implementar, conforme al ordenamiento jurídico, en el plazo de cuatro meses, la normativa interna que regula el funcionamiento de la Proveeduría Municipal, con el fin de que:

a. El inicio del procedimiento de cualquier contratación se dé a partir de que la unidad usuaria haya acreditado la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer; así como, la descripción del objeto, las especificaciones técnicas y las características de los bienes, obras o servicios que se requieran.

b. La Proveeduría Municipal prepare y custodie los expedientes de todas las contrataciones que se realicen con todos los documentos que las respaldan en orden cronológico y debidamente foliado, conforme lo dispone la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

c. En las contrataciones directas y licitaciones abreviadas que promueva esa Municipalidad, se cumpla con lo que establecen los artículos 2.- inciso h) y 45 de la Ley de Contratación Administrativa.

d. El Concejo Municipal apruebe todas las erogaciones que realice ese ayuntamiento, con excepción de las que disponga la ley y las regulaciones internas de esa Municipalidad para los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal.

e. Existan los procedimientos de control que garanticen y documenten la recepción y aceptación a entera satisfacción de las obras contratadas por la Municipalidad, de previo a su pago total.

Esta disposición se dará por cumplida al momento en que esa Alcaldía Municipal remita al Área de Seguimiento de Disposiciones de esta Contraloría, una certificación, en la que haga constar el ajuste a la normativa citada y la implementación de los procedimientos de control señalados.

La Contraloría General de la República se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de la disposición emitida.

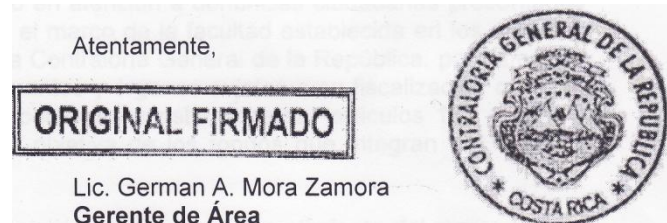
Se advierte que en caso de incumplir injustificadamente la disposición girada, se reiterará por una única vez y se fijará plazo para su cumplimiento, pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado ese plazo, dicha conducta se reputará como falta grave y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 69 de la citada Ley Nro. 7428, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de incurrir en otras causales de responsabilidad.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de la disposición anterior, deberá remitirse, en el plazo antes fijado, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del órgano contralor. Además, se requiere que esa Administración le comunique, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de la disposición correspondiente, quien fungirá como el contacto oficial entre esa Municipalidad y el Área de Seguimiento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente acto caben los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización, en caso de rechazar el recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Asimismo, una vez firme este acto, cabe el recurso extraordinario de revisión ante la Contralora General de la República, de acuerdo con las condiciones y plazos que señalan los artículos 353 y 354 de la indicada Ley General de la Administración Pública.



FSC/GMT/GMZ/zwc
Ci Concejo Municipal de Siquirres
Auditor Interno Municipal de Siquirres
Área de Seguimiento de Disposiciones
Archivo originales
G: 2009003435-2

SE TOMA NOTA.

22.- Oficio número 365-2011 que remite el señor Marvin Oviedo Solano representante de la Empresa Constructora Presbere S.A. dirigido a la señora Alcaldesa en relación a la resolución 004 emitida por la Alcaldía Municipal respecto a la cancelación de las facturas N° 2342 y 2345 de dicha empresa, además indicando que no ha recibido respuesta alguna de la Alcaldía del Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra lo dispuesto en mencionada resolución.

SE TOMA NOTA.

23.- Oficio sin número que remite la señora MSc. Inés Quesada C, Directora de la Escuela Orlando Moya Moya, para la aprobación y nombramiento de las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de esa Institución.

- | | |
|-------------------------------------|------------------------|
| • CARMEN COREA RIVAS | CÉD.5-0157-0357 |
| • MARCIA SALAS GUERRERO | CÉD.2-0571-0950 |
| • ELSA JULIANA VARGAS SOLANO | CÉD.1-0945-0210 |
| • CARMEN MONTENEGRO SALAS | CÉD.3-0178-0383 |
| • NORA MENDIETA SOSA | CÉD.C-1688797 |

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LAS ANTERIORES PERSONAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA ORLANDO MOYA MOYA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

24.- Oficio número UTGVM 222-2011 que remite el Ing. Luis Umaña Guillen Director de la UTGVM a los Síndicos de Distrito indicando la urgencia de realizar una reunión en esta semana (comprendida entre el 18 y 22 de julio) para definir los proyectos a intervenir con el presupuesto 2012.

SE TOMA NOTA DEL OFICIO POR HABER PASADO LA FECHA.

25.- Se conoce Criterio Legal 072011 que remite el señor Lic. Oscar Pessoa Arias Asesor Legal de la Municipalidad de Siquirres al Concejo sobre el tema de Declaratorias de Caminos Públicos para elevar y realizar la consulta respectiva a la Procuraduría General de la Republica.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REALIZAR LA CONSULTA PERTINENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE A QUIÉN CORRESPONDE DECLARAR CAMINOS PÚBLICOS Y EL DEBIDO PROCESO QUE SE DEBE REALIZAR. ASIMISMO SE ADJUNTA CRITERIO LEGAL CONSULTADO AL ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

26.- Oficio sin número que remite el señor Stanley Salas Salazar Vice-presidente de la Asociación de Desarrollo de Herediana solicitando la aprobación de una patente temporal de licores para realizar un domingo deportivo el día 07 de agosto de 2011 en los alrededores de la cancha de futbol.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PERMISO Y PATENTE TEMPORAL PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS, PARA REALIZAR UN DOMINGO DEPORTIVO EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2011 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HEREDIANA. ASIMISMO SE LES SOLICITA BRINDAR UN INFORME CONTABLE DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Regidor Umaña Ellis: Solicita se tome un acuerdo para pedirle al Ministerio de Salud que envíe por escrito cuales son los lineamientos para dar los permisos de una actividad temporal.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLE AL MINISTERIO DE SALUD DE SIQUIRRES CUÁLES SON LOS LINEAMIENTOS O REQUISITOS QUE SOLICITAN PARA OTORGAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR ACTIVIDADES TEMPORALES, LLÁMESE TURNOS, NOVILLADAS, FESTEJOS U OTROS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

27.- Oficio sin número que remite la señora MSc. Isabel Rojas Solano, Directora de la Escuela Indiana Dos, para la aprobación y nombramiento de las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de esa Institución.

- | | |
|------------------------------------|------------------------|
| • YADIRA MONCADA MONTERO | CÉD.7-0086-0002 |
| • LEITA YOHANA MASIS VARGAS | CÉD.7-0141-0896 |
| • MALDA CHAVES CAMPOS | CÉD.3-0344-0295 |
| • SOCORRO RANGEL MUÑOZ | CÉD.5-0296-0377 |

• ROSA BALTODANO PANIAGUA

CÉD.1-0824-0848

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LAS ANTERIORES PERSONAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA INDIANA DOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

28.- Oficio sin número que remiten varios padres de familia encabezados por el señor Minor Mora Cubero, solicitando permiso para realizar un Festival de Talentos (danza, música y otros) en el Salón Comunal de Cairo el día 30 de julio donde habrá venta de bebidas no alcohólicas y comidas con el fin de recaudar fondos para la sección 11-1 del Liceo de Cairo.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PERMISO PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE TALENTOS EL DIA 30 DE JULIO DE 2011 A FAVOR DE LA SECCIÓN 11-1 DEL LICEO DE CAIRO, EN LA CUAL NO SE VENDERÁN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ASIMISMO SE LES SOLICITA BRINDAR UN INFORME CONTABLE DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

29.- Oficio número DEVV-140-11 que remite la Diputada del PLN Elibeth Venegas Villalobos dirigido al señor Miguel Molina Trejos presidente del Comité Cívico de Siquirres con copia al Concejo Municipal en el que da respuesta al oficio enviado por el señor Molina Trejos donde se refiere a la instalación del programa de red de cuido en Siquirres.

SE TOMA NOTA.

30.- Oficio número DEVV-152-11 que remite la Diputada del PLN Elibeth Venegas Villalobos dirigido al señor Osar Núñez Calvo Presidente Ejecutivo de A y A con copia al Concejo Municipal en el que indica su preocupación por las publicaciones referentes a los hidrantes en el cantón de Siquirres.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REMITIR EL OFICIO NÚMERO DEVV-152-11 A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA INSTALACIÓN DE HIDRANTES COMPRADOS CON RECURSOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES Y SU UBICACIÓN ACTUAL.

31.- Oficio número 091-11 que remite el Auditor Interno a la señora Alcaldesa con copia al Concejo Municipal sobre la responsabilidad por el funcionamiento del sistema de control interno.

19 de julio de 2011
Oficio No. 091-11

Licenciada

Yelgi Lavinia Verley Knight

Alcaldesa Municipal Municipalidad de Siquirres

Su despacho

Estimada señora:

Asunto: Responsabilidad por el funcionamiento del sistema de control interno.

La Ley General de Control Interno establece que el jerarca y titular subordinado será el responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por su parte el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, señala que el sistema de control interno debe proporcionar seguridad en la consecución del objetivo de proteger y conservar el patrimonio institucional contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

Hemos observado con preocupación que se ha debilitado el sistema de control interno en lo que respecta a la seguridad de los edificios municipales, por lo que se asumen altos riesgos ante la ocurrencia de eventos no deseados, en relación con la protección al patrimonio de la institución.

Específicamente es notoria la ausencia de un Guarda de Seguridad en el edificio central de la institución, en el cual se concentra gran parte de las actividades administrativas que lleva a cabo la corporación, entre las que están la recepción y custodia de valores, pago de tributos y otros trámites que pueden ser objeto de actos delictivos, eventos que tienen una mayor probabilidad de ocurrencia si el edificio no es protegido con los mínimos recursos.

¹ Artículo 10 de la Ley General de Control Interno.

Esa Alcaldía tomó decisiones como parte de las medidas de control interno, entre ellas trasladar al guarda de seguridad a otras dependencias del municipio y en su lugar utiliza temporalmente trabajadores que tienen otros cargos y no poseen el perfil, los conocimientos, las destrezas, los recursos y el cargo de guardas (cursos básicos de policía, autorización para manejo de armas y otros).

Esta Auditoría no cuestiona las potestades que tiene el Alcalde de movilizar el personal a su cargo, pero advierte las responsabilidades que asume al no tomar medidas de control alternativas que fortalezcan el sistema de control interno, porque no se trata de tomar decisiones sin un plan de mejoras, pues a la postre esas decisiones pueden tener consecuencias negativas en el sistema de control interno.

Se hace ver a esa Alcaldía que las decisiones tomadas bajo su entera responsabilidad podrían poner en riesgo los objetivos del sistema de control interno supra citados y generar situaciones más lamentables, por lo que recomienda llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del sistema de control interno, según dispone el artículo 12 de la Ley General de Control Interno.

Finalmente, la auditoría interna en cumplimiento de sus potestades técnicas y legales, estará vigilante de las actuaciones que sobre el particular lleve a cabo esa administración, por lo que apreciaré informar sobre las medidas de control adoptadas.

Atentamente,

Lic. Edgar Carvajal González
Auditor Interno

27-07-11

CC. Concejo Municipal.

Departamento Recursos Humanos.

Consecutivo.

Archivo.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REMITIR EL OFICIO 091-11 A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DEBIDO ANÁLISIS.

Presidente Castillo Valverde: Solicita realizar una alteración del orden del día para tomar un acuerdo para hacer el cambio de las fechas de las sesiones ordinarias que corresponden a los días de actividades festivas y poder verlo en asuntos varios.

Presidente Castillo Valverde: Da lectura al artículo 36: “**El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) (*) del Artículo 17. En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo. (*) Consultados los antecedentes de la presente ley, pudo comprobarse que en realidad, se hace referencia al inciso m) del Artículo 17.**”

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA VER UN ÚNICO PUNTO EN ASUNTOS VARIOS QUE SERÍA EL TRASLADO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS FERIADOS Y FESTIVOS DEL PRESENTE AÑO.**ARTÍCULO II ACUERDO: 418
ASUNTOS VARIOS**

Presidente Castillo Valverde: Señala que es de conocimiento de los miembros del Concejo que algunas de las sesiones ordinarias coinciden con la celebración de festividades varias por lo tanto somete a votación el tomar el acuerdo para realizar el cambio de las fechas de las sesiones que corresponden a días feriados o de festividades varias a celebrarse en el transcurso del presente año.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES ACUERDA TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA LUNES 15 DE AGOSTO 2011 POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE AL DÍA MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ASIMISMO SE ACUERDA TRASLADAR TAMBIÉN LAS SIGUIENTES SESIONES ORDINARIAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS, DE FIN E INICIO DE AÑO EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2011 Y ENERO DE 2012 DE LA SIGUIENTE FORMA: SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE DICIEMBRE AL DÍA MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE DICIEMBRE AL DÍA LUNES 19 DE DICIEMBRE, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE ENERO DE 2012 AL DÍA MIÉRCOLES 04 DE ENERO DE 2012. PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

27-07-11

Presidente Castillo Valverde: Convoca a la Comisión de PH-Reventazón y a la Alcaldesa para el día jueves 04 de agosto a las 04:00 p.m. para tratar el tema de la Carta de Compromiso entre el ICE y la Municipalidad de Siquirres.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA LEVANTO LA SESIÓN.

PRESIDENTE

SECRETARIO a.i